



RESUMEN EJECUTIVO

DEL INFORME DE AUDITORIA MDPEP/SENAPI/INF/AAI N° 007/2013 "SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE CONTROL INTERNO MDPEP/SENAPI/INF/UAJ N° 007/2012 "PAGO EXCEPCIONAL POR INFORMACION ERRONEA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA EDICION N°215 CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2010".

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

2.1 Observaciones a procedimientos de generación de documentos en formato digital (pdf) del boletín de publicaciones de signos distintivos correspondientes a los meses de septiembre y octubre 2010 y envío a la Gaceta Oficial de Bolivia. (recomendación No.2.1 incisos a y b)

No. Rec.	OBSERVACION DEL INFORME MDPEP/SENAPI/INF/UAJ No. 007/2012	RECOMENDACION
2.1 inc. a)	a) Errores en la migración y digitalización de información de la base de datos del Sistema de Signos Distintivos a la Base de datos de la publicación correspondiente a los meses de septiembre y Octubre de 2010.	a) Migración de Solicitud de Registros de Signos Distintivos, Derechos de Autor y Derechos Conexos, Invenções y Nuevas Tecnologías de Propiedad Industrial, de la Base de Datos, del Sistema de Signos Distintivos a la Base de Datos de Publicación en formato digital (PDF), a efectos de garantizar razonablemente la integridad del procedimiento técnico y la generación de información confiable y válida.

Conclusión

De la documentación evaluada, se evidencia que; el Área de Sistemas en coordinación con el Área de Comunicación y Transparencia desarrollo e implemento el Módulo de Administración de Publicaciones, el cual permite la transferencia (carga) automática de datos de la base de datos del Sistema de Signos Distintivos a la Base de Datos de Publicaciones, permitiendo así al Área de Comunicación y Transparencia acelerar los tiempos de procesamiento del boletín de pre publicación y publicación. Por lo expuesto, al verificarse que las causas que motivaron la recomendación a la observación **2.1 inc. a)** fueron corregidas, se concluye que, la **RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA**

No. Rec.	OBSERVACION DEL INFORME MDPEP/SENAPI/INF/UAJ No. 007/2012	RECOMENDACION
2.1 inc. b)	b) Falta de seguimiento y verificación de campo a campo de la información impresa en el Boletín de publicaciones Signos Distintivos con la Base de Signos Distintivos	b) Publicación y envío a la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, previa solicitud de autorización de envío a la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, realizar el seguimiento y verificación de campo a campo de la información consignada en el Boletín de Publicaciones Signos Distintivos con la Base de Datos de Signos Distintivos, a efectos de garantizar el cumplimiento de los requisitos formales de las Solicitudes de Registro para su respectiva publicación.

Conclusión

De la documentación evaluada, se evidencia que el técnico en Publicaciones del Área de Comunicación y Transparencia, en coordinación con el personal del Área de Sistemas, emitió informes mensuales que certifican la realización de los respectivos procedimientos de revisión campo a campo de los boletines





de publicaciones de signos distintivos, antes de su publicación en la Gaceta Oficial de Bolivia.

Por lo expuesto, al verificarse que las causas que motivaron la recomendación a la observación **2.1 inc. b)** fueron corregidas, se concluye que, la **RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA**

2.2 Observaciones en el pago excepcional a la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia, Edición No. 0227, correspondiente a la Fe de Erratas de la Edición No. 0215 de propiedad intelectual (Septiembre-Octubre de 2010).(Recomendación N° 2.2 inciso a)

No. Rec.	OBSERVACION DEL INFORME MDPEP/SENAPI/INF/UA I No. 007/2012	RECOMENDACION
2.2 inc.a)	a) <i>Inadecuada apropiación presupuestaria</i>	a) <u>Dirección de Administración y Finanzas:</u> <i>En coordinación con la Responsable de Contabilidad y de Tesorería y el Responsable de POA y Presupuestos, realizar la imputación apropiada de gastos propios de la Institución a la partida presupuestaria de Publicidad (25500) y los mismos deben ser autorizados y firmados expresamente por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad en la Orden de Pago y Registro de Ejecución de Gastos C-31.</i>

Conclusión

De la documentación evaluada, se evidencia que las Áreas de Contabilidad y Tesorería y POA - Presupuestos, efectuaron las acciones de coordinación que permitieron el procesamiento de Registros de Ejecución de Gastos (C31's) imputados apropiadamente a la partida 25500. Publicidad y cuya documentación sustentatoria fue debidamente autorizado y firmado.

Por lo expuesto, al verificarse que las causas que motivaron la recomendación a la observación **2.2 inc. a)** fueron subsanadas se concluye que, la **RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA.**

No. Rec.	OBSERVACION DEL INFORME MDPEP/SENAPI/INF/UA I No. 007/2012	RECOMENDACION
2.2 inc.b)	b) <i>Funciones desempeñadas de oficio por el DAF Lic. Juan Carlos Pommier Benítez. (Autorizado mediante firma manuscrita de la Orden de Pago y aprobación de C31) siendo labor del DGE.</i>	b) <u>Dirección de Asuntos Jurídicos:</u> <i>Dentro de sus competencias establecidas, iniciar las acciones pertinentes, para regularizar las acciones y omisiones descritas, en defensa de los intereses del Estado y en el marco de lo establecido en las disposiciones legales aplicables y obligaciones contractuales.</i>

Conclusión

De la documentación evaluada, se concluye que el área de asuntos jurídicos del SENAPI, no se encontraba a ese momento, en las condiciones de emitir informes e iniciar acciones legales solicitados por auditoria, en razón al cuestionamiento a la imparcialidad de la Dirección Jurídica del SENAPI manifestado por el Ex jefe de auditoria Lic. Ernesto Caballero, por lo que la determinación de remitir la documentación del caso para la evaluación del Ministerio es válida por cuanto fue en atención a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Por lo expuesto, al verificarse que las causas que motivaron la recomendación a la observación **2.2 inc.b)** fueron atendidas y en su caso justificado, se concluye que, la **RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA**

Se procedió a la Comunicación de resultados y validación del acta del informe en fecha 28/11/2013.

